

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
OCHOCIENTOS SIETE.

D.^{no} Fran.^{co} Parra el Avito de S.^{no} Diego cura
propio de la Iglesia Parroquial de esta Villa de Lehegin:
Certifico, que D.^{no} Ramon Gimenez de Juinos y Sanz.
Clerigo Tomado con Patrimonio y Beneficio Ec.^{co}
Confes.^{re}, por el Sr. Vicario de la Villa de Caravaca
Hijo familiar de D.^{no} Juan Gimenez Juinos, y de D.^{na} Maria
Antonia Sanchez, de esta Vecindad, Avite alas funcio-
-nes de esta Parroquial con Avito clerical, Alraguello,
y Corona haviente, Sirviendo con toda puntualidad en
el Vicariato, y lo exercio ag.^o se le deriva, segun las
circunstancias de las funciones q.^{as} se celebran; ven-
sando se con una conducta Racional y Cristiana, aplica-
do al Estudio de la Grammatica, dando pp.^{ca} m^{re} muer-
tras de quexer seguir el estado Ec.^{co} en el que puede
ser un vicario hutil ala Iglesia de Dios; Lo qual me
contra practicamente, y para los efectos q.^{as} haya lugar
a instancia verbal de D.^{no} Juan Gimenez, firmo la
presente en Lehegin a once de Ag.^{to} de mil ochocientos
siete =

Ju. Fran.^{co} Parra

